

MARÍA LUISA MASIÁ CANUTO

EL COMPLEMENTO
CIRCUNSTANCIAL
EN ESPAÑOL



UNIVERSITAT
JAUME I

Col.lecció «Verbum», 5

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT JAUME I.
Dades catalogràfiques

MASIÁ CANUTO, María Luisa

El complemento circunstancial en español /
María Luisa Masiá Canuto. - Castelló de la
Plana : Publicacions de la Universitat Jaume I,
D.L. 1994

p. 136; cm. - (Verbum ; 5)

ISBN 84-8021-052-4

1. Castellà-Oracions. I. Universitat Jaume I
(Castelló). Publicacions de la Universitat Jau-
me I, ed. II. Títol. III. Sèrie
806.0-561

Publicacions
de la
Universitat Jaume I

I.S.B.N. 84-8021-052-4
Dipòsit Legal: CS-366-94

A José María Masiá Llompart,
Pura Alonso Falomir,
Julio Canuto Alapont y
Carmen Calderón Garzón.

La circunstancia. *Circum-stantia*. Las cosas mudas que están en nuestro próximo derredor. Muy cerca, muy cerca de nosotros levantan sus tácitas fisonomías con un gesto de humildad y de anhelo, como menesterosas de que aceptemos su ofrenda y a la par avergonzadas por la simplicidad aparente de su donativo.

J. Ortega y Gasset, *Meditaciones del Quijote* .

ÍNDICE

Introducción	9
1. Historia del complemento circunstancial	
1. 1. Orígenes	11
1. 2. Gramática tradicional española	14
1. 3. Otras escuelas	19
1. 3. 1. El modelo actancial de Tesnière y la gramática de dependencias	19
1. 3. 2. Escuela ginebrina	21
1. 3. 3. Teoría psicomecánica	22
1. 3. 4. Escuela de Praga	23
1. 3. 5. El funcionalismo	24
1. 3. 6. El generativismo	30
2. Definición del complemento circunstancial: el complemento circunstancial como categoría de función	
2. 1. El concepto de función	37
2. 1. 1. Naturaleza semiótica de las funciones sintácticas	39
2. 2. El complemento circunstancial como categoría de función	45
3. El complemento circunstancial como clase de función	
3. 1. Noción de clase	49
3. 2. Clase de lugar	50

3. 2. 1. Subclase de lugar (en) dónde	50
3. 2. 2. Subclase de lugar a dónde	56
3. 2. 3. Subclase de lugar de dónde	60
3. 2. 4. Subclase de lugar por dónde	63
3. 3. Clase de tiempo	66
3. 4. Clase de modo	70
3. 5. Clase de compañía	78
3. 6. Clase de instrumento	80
3. 7. Clase de causa	81
3. 7. 1. Subclase condicional	91
3. 7. 2. Subclase final	95
3. 7. 3. Subclase concesiva	98
3. 8. Clase comparativa	101
3. 9. Clase de cantidad	106
3. 10. Clase de agente	107
Recapitulación	109
Bibliografía	117

INTRODUCCIÓN

Este libro pretende ser una propuesta de definición de la función 'complemento circunstancial', dentro de un modelo de descripción oracional semiótico-funcional. Nuestra intención ha sido caracterizar a esta función como un esquema sónico y así seguir los pasos dados por Alarcos (1977 a), Gutiérrez (1983), Rojo (1979), y A. Vera (1988-89)-(1990) en relación a la categoría de función 'sujeto'.

Nuestro estudio consta de tres capítulos. En el primer capítulo hemos realizado un examen de los principales trabajos existentes hasta el momento sobre este tema. En el capítulo segundo presentamos nuestra definición del signo metalingüístico *categoría de función 'complemento circunstancial'*. Y en el capítulo tercero, el número de *clases y subclases de función 'complemento circunstancial'*.

Para la determinación de una definición adecuada de la *categoría de función 'complemento circunstancial'*, hemos seguido muy de cerca las investigaciones sobre las categorías de función 'sujeto', 'objeto directo' y 'objeto indirecto' llevadas a cabo por A. Vera. Estas categorías fueron concebidas como un signo metalingüístico, cuyo significado lo constituye a su vez un signo lingüístico.

En el capítulo tercero, al estudiar las *clases de función complemento circunstancial*, establecemos tanto el número de clases que juzgamos adecuado, como los rasgos que caracterizan a estos signos metalingüísticos. Para nosotros existen sólo ocho clases de complemento circunstancial: lugar, tiempo, mo-

do, compañía, instrumento, causa, cantidad y agente. Las hasta ahora clases final, condicional y concesiva, son en realidad subclases de causa.

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría reiterar las gracias a mis maestros Dr. D. Agustín Vera y Dra. D^a Dolores Azorín, sin cuyas enseñanzas y asesoramientos no habría podido llevar a cabo esta investigación. Asimismo, deseo agradecer de nuevo todas y cada una de las interesantes sugerencias que el Dr. D. M. Alvar Ezquerro, Dr. D. J. L. Cifuentes, Dra. D^a M^a A. Martínez, Dr. D. E. Ramón Trives y Dr. D. J. Villena han tenido a bien hacerme. Igualmente agradezco su apoyo y colaboración a todo el Departamento de Filología Española, Lingüística General y Teoría de la Literatura de la Universidad de Alicante, y al conjunto del Departamento de Filología de la Universitat Jaume I, especialmente al Dr. D. V. J. Benet, Dr. D. J. L. Blas, Dr. D. J. Campos, Dra. D^a M. Porcar, Dr. D. F. Raga y Dr. D. J. C. Ruiz.

No olvido tampoco todo lo que aprendí durante mi estancia en el Department of Spanish and Portuguese de la Universidad del Sur de California. Gracias a todo el Departamento y a los profesores: Dra. D^a M. Carreira, Dra. D^a C. Ramsey, Dr. D. E. Raposo y Dr. D. M. Saltarelli. Y un agradecimiento especial a la Dra. D^a C. Silva Corvalán.

Finalmente, quiero agradecer a Publicaciones de la Universitat Jaume I de Castellón el interés demostrado ante la propuesta de publicación de este libro, y dejar constancia de que parte de esta investigación fue financiada por la Conselleria d'Educació i Ciència de la Generalitat Valenciana.

Castellón, septiembre 1994

1. HISTORIA DEL COMPLEMENTO CIRCUNSTANCIAL

1. 1. Orígenes

El concepto gramatical «complemento circunstancial» nació en la gramática francesa escolar en 1844 de la mano de Prosper Poitevin. ¿Qué fue lo que impulsó esta introducción? Chervel (1979: 17) considera que debemos buscar una respuesta a esta pregunta en necesidades cercanas a la enseñanza de la ortografía en el colegio. La cuestión es la siguiente:

Les exigences de la pédagogie imposent à la grammaire scolaire de dédoubler son complément indirecte pour simplifier la présentation des règles d'accord du participe passé.

Por ello, la gramática escolar presentaba, por un lado, los complementos directos sin preposición, y, por otro, los complementos indirectos con y sin preposición. La no presencia en estos últimos de la preposición la justificaban por el procedimiento de la elipsis. Pero esta explicación resultaba inaceptable para una mayoría de los jóvenes. De ahí la necesidad de crear otro nuevo complemento en el que poder insertar fórmulas de este tipo: *toute la semaine, rue Saint-Jacques, etc.*

El triunfo del complemento circunstancial no fue inmediato ya que el momento no era favorable para las innovaciones. Tendremos que esperar una veintena de años para poder encontrar en los manuales de mayor tirada la inclusión del circunstancial.

Poitevin definió así el complemento circunstancial (Cher-
vel, 1979: 8):

Le complément *circonstanciel* est le terme qui complète le sens du verbe en le modifiant par une idée accessoire de manière, de temps, de lieu, de cause, de but, etc.

[...] Il répond à toute question autre que celle dont on se sert pour le complément direct et le complément indirect; les principales sont: *quand?*, *où?*, *d'où?*, *par où?*, *comment?*, *pour quelle cause?*, *pour quel motif?*

Chervel (1979: 8) encuentra representadas en esta definición de Poitevin tres tradiciones, una de inspiración retórica y, las otras dos, gramatical:

La tradition rhétorique, c'est celle qui s'inscrit dans le terme de *circonstanciel*, et énonce une série de «circonstances» correspondant à una série parallèle de questions. Les deux traditions grammaticales remontent au XVIII^e siècle. La première, c'est celle qui définit le circonstanciel par l'adverbe: à la différence de ses contemporains, Poitevin n'y a pas recours, mais il en conserve la trace dans ses exemples. La seconde cherche à identifier le circonstanciel avec l'«idée accessoire». De Poitevin, il nous faut maintenant remonter à ses trois sources.

Con el sentido de adverbio, fue el abad Girad el que lanzó el término *circunstancial* en su obra *Vrais Principes de la Langue Française* (1747) (Chervel, 1979: 8):

Le désir que les hommes ont d'abrégé le discours, est ce qui a donné lieu aux adverbes, car la plupart de ces particules ne sont que pour signifier en un seul mot, ce qu'on ne pourroit marquer que par une préposition et un nom: comme *sapienter*, sagement, pour *cum sapientia*, avec sagesse; *hodiè*, pour *in hoc die*, aujourd'hui.

Esta relación circunstancial-adverbio, debido a sus connotaciones latinizantes, presentó cierto éxito durante el siglo XIX. Pero, como ahora veremos, fue el criterio retórico el triunfante.

En su obra *Principes de grammaire générale* (1799), Silvestre de Sacy identificó el circunstancial y lo accesorio (Chervel, 1979: 11):

Dans l'exemple suivant: *Je rencontrai hier, avec grande surprise, dans la rue Saint-Jacques, lorsque je sortais de l'église, et que je rentrais chez moi, l'esprit préoccupé de toute autre chose, l'aîné de mes enfants*, il y a un rapport essentiel et indispensable entre l'antécédent *je rencontrai*, et le conséquent *l'aîné de mes enfants*; mais le rapport qui est entre ce même antécédent, et tous les conséquents *hier, avec grande surprise, dans la rue Saint-Jacques, etc.*, n'est pas de la même nature; il est accidentel. Je nomme toutes ces parties accessoires d'une proposition termes circonstanciels.

En 1847, Beaumarchey en su *Analyse du discours* desarrolló esta relación apuntando el hecho de que la indicación de lugar, *à Rome*, por ejemplo, podía ser tanto necesaria gramaticalmente como accesorio. En el primer caso (*Je vais à Rome*), él lo denominó complemento indirecto de lugar. El segundo caso (*Il est mort de la fièvre, à Rome, en 1844*), se trataría de un complemento accesorio o circunstancial. Estas consideraciones, unidas a la posibilidad de que ciertos complementos directos pueden ser también accesorios, (*Je lui ai écrit <une lettre>*), dio lugar a que el factor de oposición esencial-accesorio quedara relegado a un segundo plano.

Según Chervel (1979: 12), el circunstancial de la gramática escolar francesa debe tres cosas a la retórica: su nombre, sus características fundamentales y su procedimiento de identificación. Es por tanto, en la retórica, donde debemos buscar el verdadero origen del circunstancial.

La rhétorique de l'époque classique enseigne les

lieux communs nécessaires à toute amplification dans la doctrine des sept *circonstances*: «Toutes les circonstances qui peuvent accompagner une action, sont comprises dans ce Vers Latin: *Quis, quid, ubi, quibus auxiliis, cur, quomodo, quando*».

Hermágoras, en el siglo I a. C., habla de las siete elementos de la invención. Los retóricos latinos del siglo IV, Fortunatianus, San Agustín, y Víctor, relanzan la doctrina de Hermágoras, y la conducen a la escolástica. Los siete elementos considerados son los siguientes: *persona, res, causa, tempus, locus, modus y materia*. Estas siete «circunstancias» se mantienen con el paso de los años. Beuzée en su *Grammaire générale* (1767) nos presenta las siguientes circunstancias, tras descartar *Quis?* y *Quid?* (Chervel, 1979: 13)

- UBI?, le complément circonstanciel de lieu,
- QUIBUS AUXILIIS?, le complément auxiliaire,
- CUR?, le complément circonstanciel de cause, de matière et de fin,
- QUOMODO?, le complément modificatif,
- QUANDO?, le complément circonstanciel de temps.

Esta caracterización del complemento circunstancial será, por tanto, la triunfadora y la que se mantenga también en toda la gramática tradicional española.

1. 2. Gramática tradicional española

En la edición de 1917, la Real Academia Española define de esta forma los complementos (*GRAE*, 1917, 239 = *GRAE*, 1931):

Llamamos *complemento u objeto directo* al vocablo que precisa la significación del verbo transitivo, y

denota a la vez el objeto (persona, animal o cosa) en que recae directamente la acción expresada por aquél [...]. Se designa con el nombre de *complemento u objeto indirecto* el vocablo que expresa la persona, animal o cosa en quien se cumple o termina la acción del verbo transitivo ejercida ya sobre el acusativo, y también la de verbos intransitivos [...]. Y llamamos *complemento circunstancial* al vocablo, modo adverbial o frase que determina o modifica la significación del verbo, denotando una circunstancia de lugar, tiempo, modo, materia, contenido, etc. .

La Real Academia Española no puede utilizar el criterio de la presencia o ausencia de preposición en su diferenciación de los complementos, porque, en español, existe la alternancia de preposición, según el complemento sea de persona o cosa.

Rojo (1985: 182-183) sintetiza perfectamente en este párrafo el alcance significativo de este tipo de definiciones:

Así pues, el complemento circunstancial de la gramática tradicional española es una especie de cajón de sastre en el que se introduce todo aquello que no encaja en otro sitio. En efecto, basándose en el hecho, de dudosa relevancia en sintaxis, de que expresan una circunstancia de tiempo, lugar, modo, materia, etc., reciben la consideración de circunstanciales elementos muy marginales al predicado (*Leer una carta en el jardín*) y próximos a él (*Dudar de algo, Pensar en algo*), elementos adverbiales o conmutables por adverbios (*Venir a Oviedo, Venir aquí*) y elementos que no son adverbios ni conmutables por ellos (*Dudar de algo*), elementos que no son introducidos por preposición o, en caso de que aparezca, no regida por el verbo (*Vivir en / cerca de / al lado de esta calle*) y elementos que sistemáticamente llevan una preposición que, además, está regida por el verbo (*Dudar de algo, Aspirar a algo, Olvidarse de algo, etc.*).

En el año 1974 la Real Academia en su *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* no ha mejorado la caracterización de esta función. Lo único que podemos observar es un mayor detalle en los medios más usuales para expresar estas relaciones (RAE, 1974: 371, 375-376):

Llamamos complemento circunstancial al vocablo, locución o frase que determina o modifica la significación del verbo, denotando una circunstancia de lugar, tiempo, modo, materia, contenido, etc.

En la oración simple, los medios más usuales para expresar estas relaciones circunstanciales son los siguientes:

a) Adverbios o locuciones adverbiales:

Enrique llegará mañana; Se expresaba difícilmente; He cumplido de buena gana el encargo de usted; Trabajaban a regañadientes.

b) Sustantivos o frases sustantivas introducidos por alguna de las preposiciones *bajo, con, desde, hacia, por, sin, sobre, tras*, etc; por ejemplo: *Desde mi casa veo la torre de la iglesia; Escribo con la pluma nueva; Vienen de Galicia; Por motivos de salud no puedo asistir a la junta.* También las preposiciones *a* y *para* pueden expresar relaciones circunstanciales; por ejemplo: *Estaba sentado al sol; El barco saldrá para Montevideo.*

c) Frases de significado temporal o cuantitativo, sin preposición alguna; v. gr.: *Estuve dos meses en Sevilla; Anduvo siete días a pie; Pasó toda su vida adulando a los poderosos; He contado el dinero veinte veces; Llovió el día entero.*

En el *Curso superior de sintaxis española* de Gili Gaya (1967: 70) volvemos a encontrar una concepción muy similar a la anteriormente expuesta:

Complementos circunstanciales son los que expre-

san el lugar, modo, tiempo, medio, causa o instrumento de la acción verbal. Ejemplos:

-Desde mi casa veo la torre de la iglesia;

-Cumpliré de buena gana el encargo de usted; En aquellos años no se había inventado el ferrocarril;

-Escribiré con la pluma nueva.

En estas oraciones los complementos circunstanciales son respectivamente:

-desde mi casa (lugar);

-de buena gana (modo);

-en aquellos años (tiempo);

-con la pluma nueva (instrumento).

En latín se expresaban en ablativo, y en castellano suelen llevar algunas de las preposiciones con, de, desde, en, hacia, hasta, por, sin, sobre, tras, etc., y algunas veces *a* y *para* con significación muy distinta de la que les corresponde en el acusativo y dativo.

La *Gramática Española* de Alcina Franch y Blecua (1975: 869-870) pone de manifiesto la deficiencia de estas definiciones, pero no aporta solución con validez descriptiva ni explicativa. Se limita a enumerar de nuevo qué tipos de elementos pueden ser incluidos en esta clase de complementos:

La Gramática tradicional, además de los tradicionales complemento directo y complemento indirecto, distinguía bajo el nombre general de complementos circunstanciales una amplia y variada gama de complementos que se distinguían negativamente por no ser ni complemento directo ni complemento indirecto. A este nombre general, de base claramente semántica, se añadía un nuevo nombre no siempre fácil de precisar, que los clasificaba entre las supuestas circunstancias posibles. Entre estos elementos, algunos —los más— son todavía separables por rasgos formales y marcativos; sin embargo, otros sólo pueden distinguirse o por ciertas posibilidades de conmutación o, inevitablemente, por criterios semánticos o de relación semántica con el verbo.

El discurso nos ofrece más allá de los elementos básicos descritos hasta aquí :

a) Elementos que se denuncian por su condición morfológica: gerundios y adjetivos o participios con o sin preposición.

b) Elementos que por sí mismos alcanzan un significado propio independientemente del entorno oracional en que aparezcan y de la oración de la que forman parte. Segmentos como *cuidadosamente, con cuidado, hoy, en Navidades*, etc., conmutables por adverbios o segmentos nominales como *por su voluntad, para su beneficio*, etc., que expresan relación determinada y constante frente a la que encontramos en segmentos como /en oro/ que puede aparecer en enunciados como *abunda en oro* o *sortija engastada en oro*, expresando diversas clases de relación.

c) Elementos muy heterogéneos cuya presencia viene exigida por el verbo actualizado en la oración, como componente necesario para la comprensión de lo que se dice. Están ligados al verbo con diferentes grados de cohesión, pero siempre su eliminación significa malinterpretar el mensaje: *echar de menos, dar con algo* o *con alguien*, etc.

d) Elementos, por último, de gran independencia de construcción que contrastan o comentan lo dicho por el resto de la oración o relacionan la oración con otras anteriores.

Si tenemos en cuenta otras gramáticas elaboradas en el mismo período, encontramos una exposición similar. Veamos, por ejemplo, la gramática de Roca Pons (1972: 363-365):

Tradicionalmente se distinguen tres clases de complementos del verbo, o, mejor dicho, complementos extrínsecos del verbo, que son: el directo, el indirecto y el circunstancial. De los tres, el primero es, en algún aspecto, el más importante. Las lenguas no distinguen siempre de un modo formalmente definido las tres clases de complemento.

Los complementos circunstanciales se nos ofrecen, por su parte, con un carácter muy heterogéneo. Las circunstancias son expresadas por medio de adverbios o expresiones adverbiales y por complementos preposicionales que, en determinados casos, tienen carácter adverbial. Se habla, como es bien sabido, de circunstancias de lugar, tiempo, etc.

1. 3. Otras escuelas

1. 3. 1. El modelo actancial de Tesnière y la gramática de dependencias

Esta manera de definir el complemento circunstancial no la encontramos exclusivamente en gramáticas elaboradas desde una perspectiva tradicional. Véase cómo el propio modelo actancial de Tesnière (1976: 102) también la recoge: «*Les circonstants expriment les circonstances de temps, lieu, manière, etc. [...] dans lesquelles se déroule le procès*».

Como a continuación demostraremos, una lectura más detenida de la propuesta de Tesnière nos permite apreciar cierto avance teórico con respecto a los planteamientos de las gramáticas tradicionales. Sin embargo, no podemos dejar de señalar que la indeterminación en el número de circunstancias se mantiene, al igual que sucedía en la mayoría de dichas gramáticas.

Coincidimos con V. Báez (1988: 21), en que el modelo valencial de Tesnière resulta original en dos sentidos:

1) Frente a la tradición aristotélica que ha inspirado la gramática hasta nuestros días y que divide la oración en dos partes, sujeto y predicado, se postula ahora [...] que el núcleo subordinante principal de una frase, o nudo de nudos, o nudo central [...], es aquel elemento del que dependen o al que son conectados todos los demás en la frase. [...]

2) rechazado el concepto de oración como la unión de un sujeto y un predicado, la segunda idea

cardinal del pensamiento tesnieriano consiste en poner en pie de igualdad todos los elementos dependencialmente subordinados al nudo central.

Tesnière, de acuerdo con una terminología tomada de la química, denomina *valencias* a todos los elementos de la frase que son regidos de manera inmediata por el núcleo principal de la misma. Además considera que existe una jerarquía entre las posibles conexiones de los elementos que integran una oración: un elemento rige y su(s) elemento(s) regido(s) puede(n) actuar a la vez como regente. En el momento en que un regente rige a un subordinado se constituye un nudo. Los elementos prescindibles del nudo central son llamados *circunstantes*. Los elementos imprescindibles se denominan *actantes* (actuantes): sujeto (primer actante), objeto directo (segundo actante), objeto indirecto (tercer actante).

V. Báez (1988: 21-22) señala que no resulta muy adecuada la distinción entre actante y circunstante basada en su prescindibilidad. Para Tesnière los elementos *en Madrid* y *bien* son circunstantes en las siguientes expresiones:

- (1) Residen *en Madrid*
- (2) Juan no se encuentra *bien*

No obstante, estos elementos no son prescindibles. No podemos decir «*Juan no se encuentra», ni «*Residen».

Como en seguida veremos, el criterio de posibilidad de eliminación de los elementos circunstanciales ha pervivido desafortunadamente en varias propuestas.

En los años setenta un grupo de investigadores, fundamentalmente de la Universidad de Leipzig, se dedicó a elaborar diccionarios de valencias verbales, adjetivales y nominales (Helbig & Schenkel 1969; Sommerfeldt & Schreiber 1974). Helbig y Schenkel distinguieron entre *complementos* e *indicaciones*: los *complementos* son regidos valencialmente por el núcleo predicativo. Las *indicaciones* en cambio se refieren a

toda la oración. Los circunstanciales obligatorios son considerados complementos y los eliminables se consideran indicaciones. Sin embargo, tal y como apunta Báez (1988: 79-80), el problema no estaba perfectamente dilucidado, pues seguidores de la obra de estos estudiosos postularon la necesidad de distinguir la opcionalidad u obligatoriedad tanto en los complementos como en las indicaciones. Para Báez las funciones sintagmáticas en la gramática de dependencias no poseen un estatus teórico claro.

1. 3. 2. Escuela ginebrina

Bally (1965: 47), representante de la *escuela ginebrina*, estudió un posible comportamiento alternativo para los adverbios: algunos adverbios no modifican el *dictum* sino al verbo performativo implícito en toda oración (*modus*). Trabajos posteriores han desarrollado este comportamiento. Merecen ser destacados el estudio de D. J. Allerton y A. Gruttenden (1974) sobre la entonación británica de los adverbios oracionales; las propuestas de organización de los adverbios oracionales que podemos hallar en las investigaciones de Greenbaum (1969), Koktova (1986) y Schreiber (1971); los trabajos de Barrenechea (1979) y Egea (1979) sobre los adverbios españoles en «-mente», y, por último, la distinción entre causales de enunciado y de enunciación que defiende Lapesa (1978) y que Ramón Trives (1982) hace extensible a otras clases de complemento circunstancial.

Según Kovacci (1980-1981: 519-21), el *dictum* es lo común al significado de las oraciones (3)-(5), las cuales son diferentes en su *modus*:

- (3) Va a llover
- (4) ¿Va a llover?
- (5) Que llueva

El *modus* se realiza, pues, a través del tono, el modo, índices léxicos (por ejemplo *que*, *ojalá*) etc., e indica tanto la presencia del hablante como su actitud con respecto a lo dicho.

La misma forma adverbial que puede modificar al *modus* puede modificar al *dictum*:

(6) Todo se resolvió *felizmente* (modificador del *dictum*)

(7) Todo se resolvió, *felizmente* (modificador del *modus*)

Las paráfrasis de estas oraciones nos pueden ayudar a captar su diferente naturaleza:

(6i) Fue felizmente (o de manera feliz) como se resolvió todo

(7i) Es una felicidad que todo se resolviera

Como intentaremos mostrar más adelante (3. 7.), esta naturaleza diferente no provocará en nuestro estudio la necesidad de distinguir entre un complemento circunstancial de enunciado y otro de enunciación.

1. 3. 3. Teoría psicomecánica

Dentro de la *teoría psicomecánica*, Moignet (1963: 175-176), siguiendo los pasos de Guillaume, investigó las derivaciones del adverbio a partir del adjetivo y sus incidencias sobre el verbo o el adjetivo¹:

L'adjectif, lui, possède, à côté de l'incidence interne qui le réfère à sa notion de base, une autre incidence, *externe* celle-là, qui le réfère à un support substantif [...]

Le verbe est comme l'adjectif: il possède une incidence interne à la notion qu'il engage dans l'univers du temps, et, en outre, une incidence externe qui le réfère nécessairement à un support substantif appartenant à l'univers spatial. [...]

1. Benezch (1973) si interesa ver un trabajo posterior en la misma línea.